



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

*Acta de la sesión de Estudio y Valoración de las propuestas presentadas.  
Sobres Nº 2. (Propuesta de Mejoras y Propuesta Económica) y Nº 3  
(Acreditación de los aspectos relativos a la ejecución de la obra)*

*En Olula del Río, a 21 de abril de 2015.*

*Hora: 12:00 h.*

*Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento*

Obra objeto de tramitación del expediente:

**Expte: 1/2015, PLENO DE 19 MARZO 2015**

Tramitación del expediente de contratación: URGENTE.

Contrato se adjudicará por el procedimiento ABIERTO.

Objeto: **CONTRATO DE OBRAS PARA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN OLULA DEL RÍO' -(IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED EN EL ALUMBRADO EXTERIOR);** Según Proyecto redactado por el Técnico Municipal.-

ASISTENTES:

**Presidente:** Alcalde-Presidente D. Antonio Martínez Pascual.

**Vocales:**

- 1º.- Sr. Concejal Urbanismo y Servicios Básicos Municipales, D. José Sánchez Urán.
- 2º.-Concejal del Grupo Municipal del PSOE. D<sup>a</sup>. Elena del Arco Martínez
- 3º.-Técnico Municipal del Ayuntamiento, D. Francisco Marhuenda Requena
- 4º.-Secretario del Ayuntamiento, D. Nicolás Ruiz Godino
- 5º.-Interventor del Ayuntamiento, D. Jesús Martínez Domene
- 6º.-Ausencia de Sra. Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> Ana I. Chacón Garre.

**Secretario:** Funcionario de carrera del Ayuntamiento, D. Luis Cruz Martínez

En Olula del Río a 21 de abril de 2015

Siendo las 12:00 horas y según lo expresado en el Acta de sesión pública de apertura de los SOBRES Nº 2 (Propuesta de Mejoras Propuesta Económica) y SOBRE Nº 3 (Acreditación de los aspectos relativos a la ejecución de la obra), se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros anteriormente indicados, para proceder al estudio y valoración de las propuestas presentadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

Por el Técnico Municipal, se hace entrega a los miembros de la Mesa de un resumen de los cálculos realizados para la obtención de las puntuaciones totales correspondientes según las ofertas económicas presentadas, reducción del plazo de ejecución, mejoras a la oferta económica y juicios de valor.

En primer lugar, el Técnico Municipal expone que existen algunas empresas licitadoras que no habían incluido ninguna reducción en el plazo de ejecución en el Sobre Nº 2, pero si venía reflejada dicha reducción en la información contenida en el Sobre Nº 3, y también, que empresas habían considerado como plazo de ejecución de la obra 70 días naturales, y otras 60, debido a que se mencionaban los dos plazos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares. La Sra. Elena del Arco, dijo que consideraba que las mejoras debían de presentarse solamente en el sobre Nº 2 y las empresas que lo hicieron en el Nº 3 no debían de tenerse en cuenta como mejora.

Una vez examinados dichos puntos, por la Mesa se acordó dar por válida la reducción del plazo de ejecución tanto para el que lo expresará en el Sobre Nº 2, como en el Nº 3, pero en todos los casos partiendo de un plazo de ejecución de 70 días naturales, que es el plazo expresado en el planning del proyecto de la obra.

Continuando con el estudio y valoración de las propuestas presentadas aplicando los criterios cuantificables mediante fórmula, a los efectos previstos en el artículo 152.2 del TRLCSP, se consideran en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas cuya baja supere a la baja media en más de tres unidades porcentuales, según el PCAP.

Se identifican cuatro empresas cuyas proposiciones pudieran ser consideradas desproporcionadas o anormales, y que son las siguientes:

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>PRESUPUESTO (SIN IVA)</b>
EIFPAGE ENERGIA S.L.U	B-02272490	470.293,49 €
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SA	A-28526275	575.558,42 €
ELECNOR SA	A-48027056	377.619,92 €
UTE AGUAEMA S.L.-ITESA, S.L.	B-04038204 F-04304572	682.797,57 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

Cuando se procede al análisis del listado, que había sido facilitado por el Técnico Municipal una vez puntuado, ordenado decrecientemente según la valoración que se otorga mediante los criterios para enjuiciar el sobre nº 3, resulta que la primera empresa es OSEPSA, y el Vocal D. Nicolás Ruiz Godino interviene diciendo que esa empresa no debía licitar o no debería haber licitado porque está en el supuesto del art. 56.1 del TRLCSP y en la cláusula 9.2.1.1 i) del PCAP, es decir, ha participado en la redacción de las prescripciones técnicas o en la redacción del proyecto técnico, por tanto, no puede ni debe licitar, y debe excluirse. El Sr. Alcalde, dice que ¿eso es un juicio de valor o es una opinión muy particular?. El Vocal le contesta que es un convencimiento personal el hecho de que esa empresa ha realizado el proyecto, concretamente que el Sr. Ricardo lo ha hecho. El Sr. Alcalde dice, eso es un juicio de valor. Si tuviera pruebas o más certeza, diría "Sr. Alcalde esto no se puede hacer, hay que excluir a la empresa", le contestó el Vocal, el Sr. Alcalde dice ¡hombre claro, eso no se puede permitir, eso ya es otra cosa! (El Sr. Alcalde aclara que como tal, y para este proyecto, le han visitado muchas empresas, muchos representantes de las empresas, como Benito y otros).

Tras varias deliberaciones e intervenciones de los miembros de la Mesa, acordaron:

1º) De conformidad con lo dispuesto en el art. 152.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación ACUERDA REQUERIR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA al licitador que la haya presentado una proposición pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, para **que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.**

Se le dará traslado mediante correo electrónico a cada una de las empresas en archivo anexo en formato pdf, para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, presenten el escrito justificativo y la documentación que consideren conveniente para fundamentar económicamente su propuesta.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

2º.- Requerir al Técnico Municipal un Informe por escrito donde queden justificadas las puntuaciones asignadas en el resumen de valoraciones referente al juicio de valor.

3º.- Convocar una nueva reunión el día 28 de abril de 2015, a las 9:00 horas, para la continuar con el análisis de las proposiciones.

Se levantó la sesión siendo las 13:25 horas del día 21 de abril de 2015. En este estado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

Handwritten signatures in blue ink, including the name 'J. J. Quintero' and several illegible signatures.